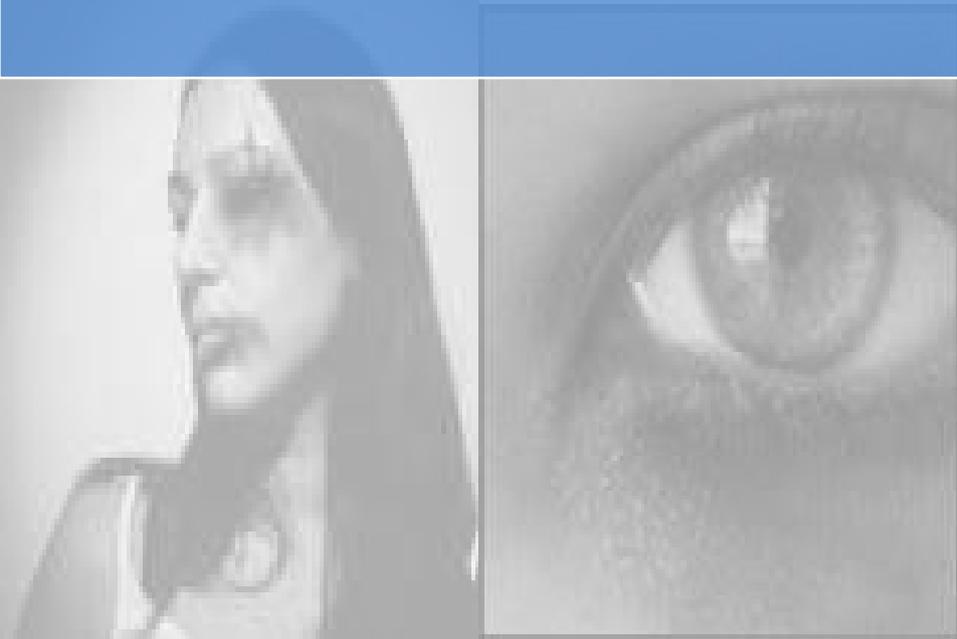




PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE SINALOA



Septiembre
2008



CONSEJERIA Y
CONSULTORIA
PSICOJURIDICA S. C.
ABOGADOS, PSICOLOGOS Y SERVICIOS FINANCIEROS

JURI PLUS



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. DIAGNOSTICO DE LA SITUACION DE LAS MUJERES Y DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

1.1 VISION A NIVEL NACIONAL

1.2 ESTADO DE SINALOA, AVANCES Y RETOS

2. MARCO JURÍDICO

2.1 INTERNACIONAL

2.2 FEDERAL

2.3 ESTATAL

3. MARCO INSTITUCIONAL

3.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

3.2 PAIMEF

3.3 PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

4. MARCO CONCEPTUAL

4.1 DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

4.2 PERSPECTIVA DE GÉNERO

4.3 VIOLENCIA DE GÉNERO

4.4 CLASES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

4.5 ÁMBITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO



4.6 LA PARTE CENTRAL DEL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EL GENERADOR.

4.7 RECEPTORA

4.8 ESTADO DE RIESGO

4.9 ESTADO DE INDEFENSIÓN

4.10 TOLERANCIA DE LA VIOLENCIA

4.11 MISOGINIA

4.12 REFUGIOS

4.13 SISTEMA

5. PRINCIPIOS RECTORES

6. OBJETIVO GENERAL

7. EJE DE PREVENCIÓN

8. EJE DE ATENCIÓN

9. EJE DE SANCIÓN

10. ERRADICACIÓN

11. EVALUACIÓN



INTRODUCCIÓN

La violencia de género se ha manifestado, como el símbolo más inhumano de la desigualdad existente en nuestra sociedad, constituye una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

Por ello, en el ámbito internacional se ha venido trabajando en mecanismos que garanticen a las mujeres sus derechos humanos y eliminen la discriminación y violencia que se ejerce contra ellas, entre las que se destaca la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como la Convención Belém Do Pará, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), siendo el instrumento jurídico internacional más importante, toda vez que establece la obligación de los Estados Firmantes de la adopción de medidas de carácter legislativo, político, administrativo o de otra índole que resultasen necesarias para el logro de la igualdad de los derechos de las mujeres.

El Estado Mexicano no podía permanecer ajeno a esta problemática, y el 23 de marzo de 1981 ratificó la CEDAW y el 12 de noviembre de 1998 la Convención de Belém do Pará, los cuales de conformidad con el artículo 133 de nuestra Carta Magna son ley Suprema de toda la Unión.

El Estado Mexicano ha iniciado acciones de armonización tendientes a proteger los derechos fundamentales de las mujeres, así la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ha sido el primer paso para el esfuerzo de armonización del marco jurídico y obliga a las Entidades Federativas para instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.



Así nuestro Estado, se ha dirigido con respeto a las disposiciones que emana la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y con la convicción que en Sinaloa somos de restos y de visiones futuras y tutelares, el treinta de julio de dos mil siete se publicó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Sinaloa, así con la publicación de dicho ordenamiento jurídico damos inicio al ejercicio de armonización que el Estado Mexicano inicio, para ir en búsqueda de ser un País tutelar y protector de los derechos fundamentales de las mujeres.

El Estado de Sinaloa, tiene el deber de garantizar la protección de los derechos de la sociedad sinaloense, en sus diferentes ámbitos de poder y gobierno, a través de su legislación y políticas públicas, para el ejercicio de sus derechos en condiciones de equidad, dignidad y seguridad, de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, no discriminación y de garantía de un medio ambiente adecuado y sano, en el cual se desarrollen y vivan con seguridad.

En los últimos años las mujeres sinaloenses han tenido logros significativos en los ámbitos jurídico, social, económico, laboral y familiar, son resultado de la permanente lucha que llevan a cabo sus organizaciones en el estado y en el país, pero desafortunadamente, aún se ven muchas mujeres en condiciones de opresión, subordinación, segregación y discriminación, por lo que es necesario plantear programas de desarrollo y políticas públicas, para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

El papel de las mujeres y su presencia en las diferentes esferas de la sociedad, se ha consolidado como un factor económico, político, social y cultural, que ha generado el crecimiento de manera paulatino pero consistente del país y del estado de Sinaloa, sin embargo, persisten los estereotipos en el desempeño de sus actividades, por lo que Sinaloa está comprometido a incorporar sistemática y regularmente la dimensión de género en todas las prácticas y actividades del estado y la sociedad.



La adopción del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género, constituye una acción positiva del Gobierno de Sinaloa, que contribuye a la protección de los derechos de la mujer y a la eliminación de todas las formas y manifestación de la violencia de género.

Con el Programa Estatal se busca que las mujeres tengan un pleno desarrollo en la sociedad, así como dignificar su presencia en todas las esferas de la vida social, de tal forma que impulsaría a la aceleración plena de la participación e incorporación de la mujer al desarrollo económico, social y político del estado,

El estado de Sinaloa con el Programa Estatal, dará la proyección al derecho de las mujeres a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.



I. DIAGNOSTICO

1.1 NACIONAL

Las creencias y valores acerca de las mujeres y de los hombres han caracterizado una sociedad patriarcal que ha definido a los varones como superiores por naturaleza, y les confiere el derecho y la responsabilidad de dirigir la conducta de la mujer. Estas actitudes y valores, que echaron raíces a través de los siglos, se convierten en estructuras sociales particulares, tales como la división de trabajo, las políticas institucionales y la discriminación hacia la mujer.¹

A través de los años, se le ha denegado a la mujer el reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos sus derechos y libertades fundamentales, los estereotipos de género, transmitidos y perpetuados por la familia, la escuela, los medios de comunicación, etcétera, sientan las bases para el desequilibrio de poder que se plantea en la constitución de sociedades privadas, las cuales se encuentran representadas por el noviazgo, el matrimonio o la convivencia.

¹ El hombre podía ejercer sobre la mujer un dominio pleno, pues era considerada como un ser inferior, quedando marginada de toda protección jurídica y a merced primero del padre y después del esposo; ubicándola en una posición jerárquica de subordinación, como un mecanismo de poder para ejercer el control y mantener una posición dominante sobre ella, considerándola como sujetos de obligaciones y no como sujetos de derechos.



La violencia² contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y se traduce en uno de los grandes obstáculos para que las mujeres puedan ejercer su derecho a un medio ambiente adecuado. Es un problema que no sólo afecta al ámbito privado, sino por el contrario se manifiesta también en el ámbito público.

La discriminación de las mujeres ha predominado durante décadas, y en pleno siglo XXI, persiste la exclusión, la explotación y violencia hacia las mismas; sin ser esto exclusivo de los países en vías de desarrollo, por el contrario, aun en las llamadas “potencias mundiales” existe la violencia contra las mujeres; continuando las sociedades patriarcales en las que los temas de género aún provocan desdén entre quienes “deben” proteger sus derechos.

El Gobierno Mexicano ha estado atento a la lucha y esfuerzo de erradicar la violencia contra las mujeres, el compromiso y esfuerzo que se ha asumido por dignificar a la mujer en las diferentes esferas de la vida, ha llevado al Estado Mexicano a suscribir y ratificar instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, en particular, los que protegen y promueven la discriminación y la eliminación de la violencia en contra de las mujeres, tales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como la Convención Belém Do Pará³, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁴ y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)⁵, siendo el instrumento jurídico internacional más importante, toda vez que establece la obligación de los Estados Firmantes de la adopción de medidas

² La Organización Mundial de la Salud define la violencia como “el uso intencional de la fuerza o el poder físico (de hecho o como amenaza) contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.

³ Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Ratificada por México el 12 de noviembre de 1998.

⁴ Aprobada en la Cuarta Conferencia mundial sobre la Mujer Reunida en Beijing, el 15 de septiembre de 1995.

⁵ Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Ratificada por México el 23 de marzo de 1981.



de carácter legislativo, político, administrativo o de otra índole que resultasen necesarias para el logro de la igualdad de los derechos de las mujeres.

La CEDAW compromete a los Estados Parte a adoptar medidas políticas públicas y medidas legislativas enfocadas en las distintas realidades de vida de las mujeres, para eliminar la discriminación persistente en contra de ellas en todas sus formas y manifestaciones, esta obligación no se limita al ámbito público sino también se extiende a la esfera privada, cubriendo la discriminación practicada por cualquier persona, organizaciones o empresas, esto significa que la protección del Estado debe de cubrir todas las áreas de la vida de las mujeres.

En respuesta al compromiso señalado por la CEDAW, el Gobierno Mexicano promulgo la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el mes de febrero del año dos mil siete, siendo el primer paso para el esfuerzo de armonización del marco jurídico de nuestro país que tutela, protege y salvaguarda los derechos fundamentales de la mujeres, su promulgación obedeció a la necesidad de contar con un instrumento con perspectiva de género, estableciendo las bases y condiciones jurídicas para brindar seguridad y certeza jurídica a todas las mujeres en todo el territorio nacional, de tal manera que señala la obligación de las Entidades Federativas para instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Así las acciones del Gobierno Mexicano han dejado de manifiesto la importancia de eliminar cualquier tipo de discriminación y violencia hacia las mujeres, de tal forma que se emitió en marzo del 2008, el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que da las pautas para una política nacional en esta materia.

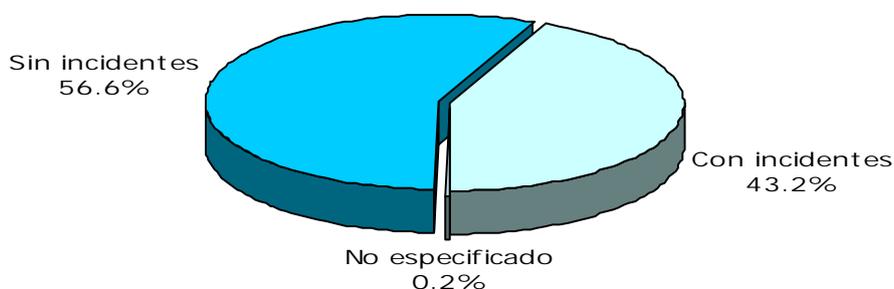
Uno de los grandes esfuerzos, que ha emprendido el Gobierno Mexicano y su toda su Administración, ha sido especialmente la aplicación de instrumentos de medición que permitan cuantificar y caracterizar la violencia contra las mujeres, pero sobre todo que permita dimensionar y caracterizar la violencia en el hogar, siendo una iniciativa del Instituto Nacional de las Mujeres



(INMUJERES), el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM) y el INEGI se levanta la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)⁶ en el año de 2003, primera encuesta de violencia con cobertura nacional.

La ENDIREH 2003 proporcionó información muy valiosa sobre la violencia que sufren las mujeres: emocional, física, económica y sexual; los datos permitieron tener un buen panorama de la violencia que viven prácticamente una de cada dos mujeres que conviven con su pareja. Debido a la gran utilidad de la ENDIREH 2003, y una vez evaluada como proyecto estadístico, se decide llevar a cabo un nuevo levantamiento en 2006 en los 32 Estados de la República Mexicana mediante la aplicación de un cuestionario cuidadosamente elaborado por personas expertas a 128 mil viviendas en los 32 Estados de la República Mexicana. Entre los principales resultados encontramos lo siguiente:

- A nivel Nacional un 43.2% de las mujeres sufrieron violencia por parte de su pareja a lo largo de la última relación.



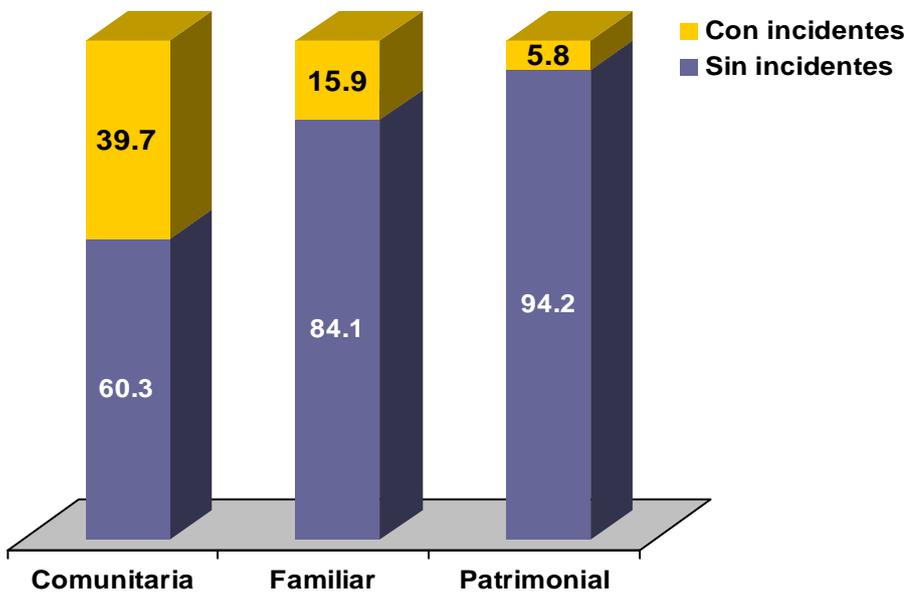
7

- A nivel Nacional la Violencia Emocional se sitúa en 37.5%.
- A nivel Nacional la Violencia Económica se sitúa en 23.4%.
- A nivel Nacional la Violencia Física se sitúa en 19.2%.

⁶ Se tomó como marco de referencia las recomendaciones generales de la Organización Mundial de la Salud.

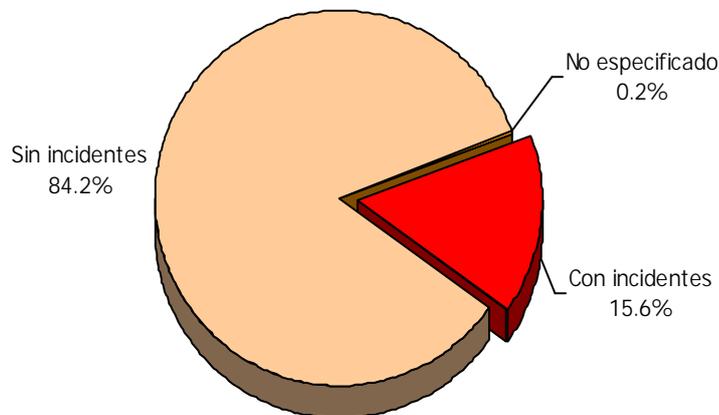
⁷ Información tomada de la página de Internet del INEGI disponible en: www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/ndireh/2006/panorama_gral.pps.

- A nivel Nacional la violencia Sexual se sitúa en 9%.
- A nivel Nacional la Violencia Comunitaria Sin Incidentes se sitúa en 60.3%.
- A nivel Nacional la Violencia Comunitaria Con Incidentes se sitúa en 39.7%.
- A nivel Nacional la Violencia Familiar a la Mujer, Sin Considerar al Esposo o Pareja Sin Incidentes se sitúa en 84.1%.
- A nivel Nacional la Violencia Familiar a la Mujer, Sin Considerar al Esposo o Pareja Con Incidentes se sitúa en 15.9%.
- A nivel Nacional la Violencia Patrimonial Sin Incidentes se sitúa en 94.2%.
- A nivel Nacional la Violencia Patrimonial Con Incidentes se sitúa en 5.8%.



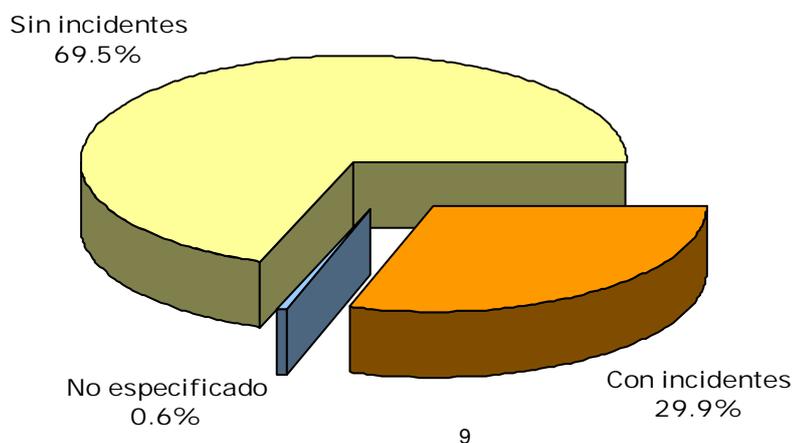
8

- A nivel Nacional la Violencia en el **Ámbito Escolar** se sitúa en 15.6%.



⁸ Ídem.

- A nivel Nacional la Violencia en el Ámbito laboral se sitúa en 29.9%.



En términos Generales, es el **67%** de las mujeres de 15 años y más que han sufrido Violencia en cualquiera de los siguientes contextos: comunitaria, familiar, patrimonial, escolar, laboral y de pareja.



10

⁹ Ídem.



1.2 ESTADO DE SINALOA

El Estado de Sinaloa se ha caracterizado por ser un Gobierno de resultados, ofrece respuestas eficientes a las demandas sociales, contando con la participación ciudadana, para alcanzar mejores niveles en la calidad de vida a los sinaloenses en todas las regiones del Estado, en el marco de un crecimiento sostenido, integral, creativo y sustentable, reafirma y está plenamente convencido de la potenciación del papel de la mujer y la plena participación en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad y en el acceso al poder, erradicar la violencia es fundamental para el logro de la igualdad, el bienestar del desarrollo social, cultural, económica y política.

Como respuesta al mandato de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y con la convicción que en Sinaloa somos de retos y de visiones futuras y tutelares, el treinta de julio de dos mil siete se publicó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa, dando inicio al ejercicio de armonización que el Estado Mexicano inicio, para ir en búsqueda de ser un País tutelar y protector de los derechos fundamentales de las mujeres.

Así el Gobierno de Sinaloa tiene el compromiso de construir un Estado garante, promotor e de políticas públicas, que tutelen y protejan los derechos de las mujeres.

En ese orden de ideas, el estado de Sinaloa se ha preocupado por promover la igualdad y el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres, así los avances de los sinaloenses en materia de igualdad de género son:

- 1998; Se crea la Comisión de Equidad, Género y Familia en el H. Congreso del Estado. Decreto 596 publicado el 21 de octubre de 1998.

¹⁰ Ídem.



- 1998; Se adiciona el Código Civil estableciendo como causal de divorcio la Violencia Intrafamiliar. (Art. 267) Decreto 588 publicado el 16 de octubre de 1998.
- 1998; Se reforman en el Código Penal los tipos penales de Violación (Art. 179), Atentados al Pudor (Art.183), Estupro (Art. 184). Decreto 593 publicado el 21 de octubre de 1998.
- 2000; Se crea el Instituto Sinaloense de la Mujer. Decreto 28 publicado el 6 de marzo del 2000.
- 2001; Se aprueba la Ley para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar. Decreto 725 publicado el 7 de diciembre del 2001.
- 2001; Se reforma el tipo penal del delito de Acoso Sexual (Art. 185). Decreto 665 del 22 de agosto del 2001.
- 2001; Se aprueba la Ley de Protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes. Decreto 684 publicado el 15 de octubre del 2001.
- 2001-2006; Se crean 6 agencias especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar: Culiacán, Mazatlán, Los Mochis, Guasave, Navolato, y Guamúchil.
- 2002; Se crea el Sistema para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar. Decreto 725 publicado el 7 de diciembre del 2001.
- 2003; Se crea el tipo penal de Violencia Intrafamiliar mediante la adición de los Artículos 241 bis, 241 Bis A, 241 Bis B, y 241 Bis C en el Código Penal. Decreto 270 publicado el 28 de marzo del 2003.



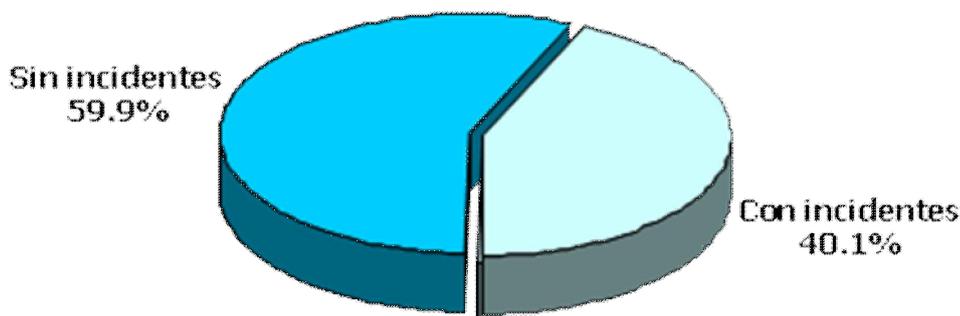
- 2003; Se crean los tipos penales de Explotación Sexual de Menores, Pornografía Infantil y Prostitución de Menores mediante los artículos: 274 Bis, 274 Bis A, 274 Bis B, y 274 Bis C. Decreto 361 publicado el 11 de agosto del 2003.
- 2004; Se aprueba la Ley del Instituto Sinaloense de las Mujeres. Decreto 662 publicado el 10 de enero del 2005.
- 2006; Se reforma el tipo penal de Violencia Intrafamiliar (art. 241 Bis del Código Penal). Decreto 368 publicado el 11 de agosto del 2006.
- 2007; El Estado de Sinaloa, se suma al compromiso y la obligación que tiene el Estado Mexicano, para promover el respeto de los derechos humanos de las mujeres, e inicia el esfuerzo legislativo de armonización normativa para adoptar políticas públicas y medidas legislativas eficaces que garanticen los derechos de las mujeres, de tal forma se publica la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa. Decreto 619 publicado el 30 de julio del 2007.
- Inicia la primera fase de la armonización legislativa y normativa de nuestro Estado, al revisar siete de las principales leyes, de Sinaloa, donde destacan de manera significativa, el código penal y de procedimientos penales, el código civil y de procedimientos civiles, durante el segundo semestre del 2007.
- 2008, en su primer semestre del se realizan Seis talleres estratégicos de análisis legislativo temático, con los principales operadores de las normas jurídicas que conforman esta primera fase de armonización, incluyendo la revisión de la ley estatal de acceso, en virtud de la publicación del reglamento de la ley general de acceso, en marzo del presente año, y de las reformas a los artículos 16 y 20 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, que favorece la reforma penal en el país.



Con miras a generar consenso respecto del contenido de la iniciativas, contando con la representación de los tres poderes del Estado, y con algunos de los representantes de los dos órdenes de gobierno, a fin de enriquecer las propuestas, y así estar en aptitudes de presentar dichas iniciativas.

Por otra parte, de acuerdo con el ENDIREH 2006, en el Estado de Sinaloa:

- Un 40.1% de las mujeres sufrieron violencia por parte de su pareja a lo largo de la última relación.



11

- La Violencia Emocional en el Estado de Sinaloa se sitúa en un 33.9%.
- La Violencia Económica en el Estado de Sinaloa se sitúa en un 22.1%.
- La Violencia Física en el Estado de Sinaloa se sitúa en un 14.0%.
- La violencia Sexual en el Estado de Sinaloa se sitúa en un 7.8%.
- La Violencia Comunitaria Sin Incidentes se sitúa en un 67.5%.

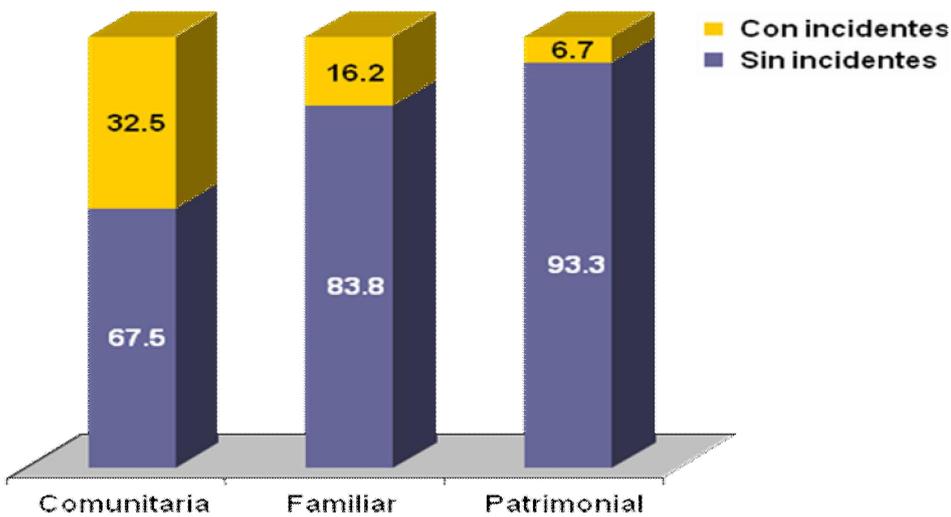
¹¹ Información tomada de la página de Internet del ISMUJERES disponible en: www.ismujeres.gob.mx/estadisticas/endireh_sin.pps.



- La Violencia Comunitaria Con Incidentes se sitúa en 32.5%.
- La Violencia Familiar a la Mujer, Sin Considerar al Esposo o Pareja Sin Incidentes se sitúa en 83.8%.

Lo cual representa una cifra positiva y que refuerza las políticas públicas que el estado ha implementad en la materia.

- La Violencia Familiar a la Mujer, Sin Considerar al Esposo o Pareja Con Incidentes se sitúa en 16.2%.
- La Violencia Patrimonial Sin Incidentes se sitúa en 93.3%.
- La Violencia Patrimonial Con Incidentes se sitúa en 6.7%.



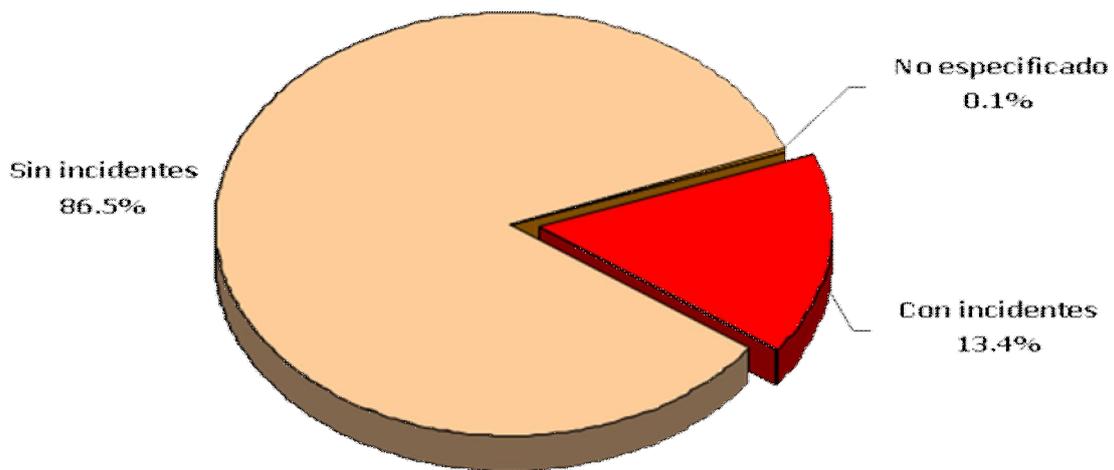
12

- La Violencia en el Ámbito Escolar se sitúa en 13.4%.

¹² Ídem

Rubro poco analizado en el Estado, pero que en términos de la legislación aplicable es uno de los tipos de violencia que van a requerir una atención puntual y la debida articulación de política públicas, para evitar que crezca o bien para poder tener un reflejo exacto de la dimensión del problema.

Ubicándose en la parte de la prevención, en sus diferentes niveles.

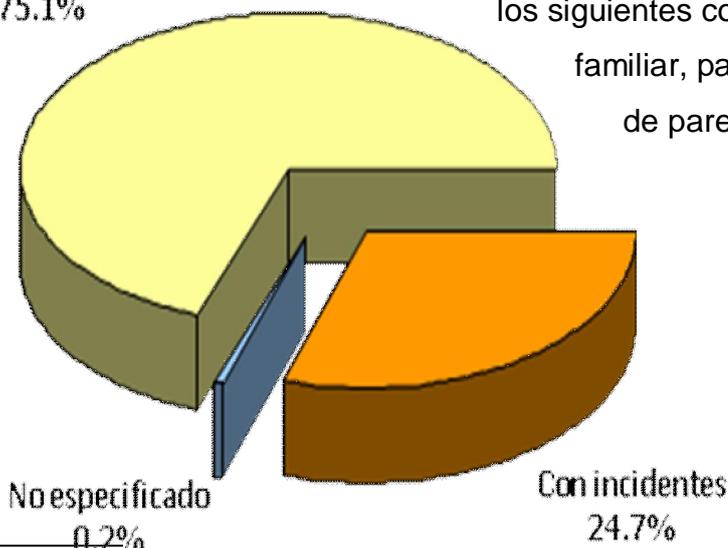


13

- La Violencia en el Ámbito laboral se sitúa en 24.7%.

En términos Generales en el Estado de Sinaloa, el porcentaje de las mujeres de 15 años y más que han sufrido Violencia en cualquiera de los siguientes contextos:

comunitaria, familiar, patrimonial, escolar, laboral y de pareja, es de **61.5%**.



¹³ ídem



II. MARCO JURÍDICO

INTERNACIONAL

- **La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés)** ratificada por el Estado Mexicano el 23 de marzo de 1981.
- **La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida también como la Convención de Belém do Pará)**, ratificada por México el 12 de noviembre de 1998 por México.

2.1 FEDERAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

¹⁴ ídem



- **Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.**
- **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**
- **Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.**
- **Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

2.2 ESTATAL

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.**
- **Ley del Instituto Sinaloense de las Mujeres.**
- **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado Sinaloa.**
- **Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010.**



III. MARCO INSTITUCIONAL

3.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

La acción del gobierno mexicano se encuentra descrita en el Plan Nacional de Desarrollo, el cual tiene por fin último mejorar la calidad de vida de los mexicanos, asegurar el pleno ejercicio de su libertad personal y la ciudadanía, en un entorno de armonía, convivencia humana y de respeto a los derechos fundamentales.

El Plan Nacional de Desarrollo, más que un documento en el que se fijan los objetivos, estrategias y prioridades, es el eje que nos guía al desarrollo integral y sustentable del país, representa el compromiso que el Gobierno Federal establece con los ciudadanos para cumplir sus exigencias y necesidades; de tal manera es el eje rector de los gobiernos estatales, el cual deben de asumir para velar por los interés, necesidades y exigencias de la sociedad.

El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012, define el Desarrollo Humano Sustentable como premisa básica para el desarrollo integral del país, y se sustenta en cinco ejes de política pública, a saber: Estado de Derecho y seguridad; Economía competitiva y generadora de empleos; Igualdad de



oportunidades; Sustentabilidad ambiental, y Democracia efectiva y política exterior responsable

En el Eje 3, establece un apartado relativo de igualdad entre hombres y mujeres que tiene como objetivo el *“eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual”*.

Con este objetivo, se propiciar la suma de esfuerzos entre gobierno y sociedad para construir y contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que las estrategias que llevará cabo el gobierno son:



- Construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales.
- Desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género.
- Implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas.
- Promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas.
- Combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral.
- Facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles.
- Dar especial atención a las mujeres en pobreza.
- Estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer.
- Promover la participación política de la mujer



3.2 PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS “PAIMEF”

El Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), es el Programa Institucional de la Federación, el cual tiene por objeto de fortalecer la estrategia de corresponsabilidad de la política social y que operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social, establece la coordinación y vinculación de acciones de los gobiernos de los estados, específicamente de las instancias estatales de la mujer, para elaborar propuestas de políticas públicas y/o legislativas que generen mejores condiciones de vida para las mujeres, contribuyan a superar la discriminación de que son objeto por su condición de género y promoverá acciones positivas de prevención, mitigación y erradicación de la violencia contra las mujeres.

3.3 PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

El Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010 es más que un conjunto de acciones, es el sendero que encauza a una nueva visión del futuro a las y los sinaloenses, por lo que no se podía dejar atrás el tema de la equidad de género, como un medio para lograr un desarrollo sostenible en el estado, así en su vertiente de Desarrollo Social Incluyente y Solidario, prevé el capítulo 1.4 “*Equidad de Género*”, el cual establece la instrumentación del marco estratégico de la Política de Género con Equidad en el Estado de Sinaloa, así prevé los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acciones:



Objetivo: Impulsar las políticas públicas que propicien y faciliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y el logro de una real equidad entre los géneros.

1. Fomentar en Sinaloa el cumplimiento de los derechos vigentes en el país, en materia de equidad de género.

- 1.1 Promover ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para la protección, observancia y promoción de los derechos reconocidos a las mujeres.
- 1.2 Respaldar y elaborar programas de información y difusión sobre acciones de gobierno y elementos jurídicos propios de las mujeres.
- 1.3 Facilitar la plena incorporación de las mujeres en la vida económica, política, social y cultural del estado.
- 1.4 Alentar la participación de la mujer en todos los ámbitos y espacios de decisión, tanto a nivel estatal como municipal y comunitario.
- 1.5 Diseñar y realizar programas de difusión e información para las mujeres, de carácter gratuito, sobre los derechos de las mujeres e impartición de justicia.

Objetivo: Incorporar la perspectiva de género como eje conductor de los planes y programas del gobierno estatal.

2. Desarrollar metodologías, herramientas y mecanismos que faciliten la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental.

- 2.1 Promover la participación de la sociedad civil en los procesos de diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas para las mujeres.
- 2.2 Desarrollar indicadores que evalúen el progreso de las mujeres en el mediano y largo plazos.
- 2.3 Fomentar la organización de mujeres en torno a figuras de participación comunitaria y colectiva (ONG´s).
- 2.4 Desarrollar un amplio programa de capacitación para mujeres coordinado por el ISMUJERES y el Sistema Estatal de Empleo.
- 2.5 Impulsar en coordinación con las dependencias de la administración pública del estado, prácticas de transversalidad y correspondencia que faciliten la cultura de género y transformen los modelos de red social dominados por hombres a redes sociales mixtas.



Objetivo: Consolidar la coordinación, concertación y cooperación en la materia con los 18 municipios del estado.

3. Concertar con las autoridades municipales la aplicación de la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas públicas a su cargo.

3.1 Promover la inclusión de acciones a favor de las mujeres en los programas municipales.

3.2 Colaborar con recursos y asistencia técnica en la conformación de estructuras municipales y a nivel sindicatura para dispersar las actividades del ISMUJERES.

3.3 Desarrollar un Sistema de Información de Mujeres en coordinación con los 18 municipios.

Objetivo: Fortalecer el conocimiento sobre los factores que inciden en el desarrollo integral de la mujer.

4. Impulsar las investigaciones, diagnósticos y evaluaciones sobre la mujer.

4.1 Integrar un grupo técnico entre las dependencias de salud, educación, economía, desarrollo social e Ismujeres, para realizar el diagnóstico situacional de la mujer sinaloense.

4.2 Participar con las organizaciones de la sociedad civil y centros universitarios en el desarrollo de investigaciones específicas sobre aspectos de género.

4.3 Apoyar institucionalmente tesis de licenciatura y posgrado en temas de género.



IV. MARCO CONCEPTUAL



En la aplicación del **Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género**, se entenderá por:

4.1 DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

A los derechos humanos contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

4.2 PERSPECTIVA DE GÉNERO

Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se proponen eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el desarrollo y bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

4.3 VIOLENCIA DE GÉNERO

Cualquier conducta de acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico o sexual en la mujer, tanto en el ámbito privado como en el público.



4.4 CLASES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Violencia económica: Es la acción limitativa y de control de los ingresos propios, adquiridos o asignados a las mujeres, para lesionar su independencia y supervivencia económica.

Violencia Física: Cualquier acto intencional, en el que se utiliza parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de las mujeres, independientemente de que se produzca o no lesiones físicas y que va encaminado a obtener su sometimiento y control;

Violencia patrimonial: Toda conducta de acción u omisión del generador que afecta la independencia patrimonial de la receptora, que se manifiesta mediante la destrucción, sustracción, retención o distracción de bienes comunes o propios de la víctima, así como de valores, derechos patrimoniales, objetos o documentos personales;

Violencia Psicológica: Ccualquier acción de sustracción, destrucción, retención, transformación de objetos, valores, documentos personales o bienes de las mujeres o de su entorno familiar, que limitan o dañan la supervivencia económica, independientemente del valor material o emocional, asociado a éstos;

Violencia sexual: Cualquier acción mediante la violencia física o moral que atenta contra la libertad, dignidad sexual e integridad psicofísica, que genera daño y limita el ejercicio de la sexualidad, independientemente de que constituya un ilícito previsto y sancionado por las leyes penales.



4.5 ÁMBITOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Violencia familiar: Es todo acto de poder u omisión, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, sexual, patrimonial o económicamente a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, realizado por personas con quien tengan parentesco o hayan tenido de afinidad o civil, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño.

Violencia en la comunidad: Es toda acción u omisión, que se realiza de manera colectiva o individual por actores sociales o comunitarios, que transgreden derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito público y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en la esfera pública o privada, limitando consecuentemente la autonomía física o sexual de las mujeres, y favorece su estado de riesgo e indefensión.

Violencia laboral: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, o análogo con la víctima, independientemente de la relación de jerarquía, consecuentemente es toda acción u omisión de abuso de poder, encaminada a limitar, desacreditar, descalificar o nulificar el trabajo realizado por las mujeres, con independencia de la discriminación de género, las amenazas, la intimidación y la explotación laboral, que afecte la permanencia, reconocimiento, salario y prestaciones de las mujeres en los espacios productivos públicos o privados que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima e impide su desarrollo, y atenta contra la igualdad.

Violencia docente: La violencia docente es la acción u omisión por quien realice actividades de enseñanza que impide, descalifica y manipula el desempeño de las niñas o mujeres que están en proceso formal de enseñanza-aprendizaje, que alteran las diferentes esferas y áreas de la personalidad, en



especial su autoestima con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

Violencia institucional: La violencia institucional son los actos u omisiones de las y los servidores públicos que discriminen o tengan como fin o resultado dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los deferentes tipos de violencia, en términos del artículo 7º de la CEDAW. También se considera violencia institucional:

- I. La denegación de justicia, pronta y expedita
- II. La omisión de aviso a la autoridad que corresponda sobre actos de violencia consagrados en la presente ley.
- III. La omisión de medidas y ordenes, cuando se tenga la obligación o deber de tramitarlas o proporcionarlas a quienes tienen algún tipo de victimización de los señalados.

4.6 GENERADOR

Quien realice cualesquiera de los actos u omisiones considerados por la Ley como violencia de género.

4.7 RECEPTORA

Las mujeres que viven cualquier clase de violencia en los ámbitos familiar, escolar, comunitaria, laboral e institucional.

4.8 ESTADO DE RIESGO



La característica de género, que implica la probabilidad de un ataque social, sexual, delictivo individual o colectivo, a partir de la construcción social de desigualdad y discriminación, que genera miedo, intimidación, incertidumbre o ansiedad ante un evento impredecible de violencia;

4.9 ESTADO DE INDEFENSIÓN

La imposibilidad aprendida o adquirida de defensa de las mujeres para responder o repelar cualquier tipo de violencia que se ejerza sobre ellas, como consecuencia de la desesperanza aprendida y condicionamiento social.

4.10 TOLERANCIA DE LA VIOLENCIA

La acción o inacción permisiva de la sociedad o de las instituciones que favorecen la existencia o permanencia de la violencia, incrementando la prevalencia de la discriminación y violencia de género;

4.11 MISOGINIA

Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

4.12 REFUGIOS

A los albergues, centros o establecimientos constituidos por organismos o asociaciones civiles o del Estado para la atención y protección de las víctimas de la violencia de género;



4.13 SISTEMA

Al Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género.

V. PRINCIPIOS RECTORES



- La igualdad sustantiva entre la mujer y el hombre;
- El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- La no discriminación;
- La libertad de las mujeres; y autonomía de las mujeres;
- La integración plena y total de las mujeres a la vida democrática y productiva del Estado;
- El pluralismo social y la multiculturalidad de las mujeres, y
- La perspectiva de género que permite incorporar a la mujer como sujeto social.



VI. OBJETIVO GENERAL



El Estado de Sinaloa ha estado atento a los desafíos y retos de la Política Nacional Integral y se suma al compromiso y obligación que ha asumido el Estado Mexicano para erradicar la violencia contra las mujeres.

El Programa Estatal es parte del esfuerzo de armonización que se ha iniciado en el Sinaloa, y del compromiso de plantear y adoptar políticas públicas y medidas legislativas enfocadas en las distintas realidades de vida de las mujeres, para eliminar la discriminación y la violencia de género, persistente en contra de ellas en todas sus formas y manifestaciones.

El Programa Estatal es el instrumento que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada, deberán realizar las dependencias y entidades de la administración pública del Estado, en el corto, mediano y largo plazo, para hacer frente a la violencia contra las mujeres.

A partir del diagnóstico y los retos, se han definido las líneas de acción de manera coordinada, mismas que conforman una gran estrategia para hacer frente al fenómeno de la violencia de género.

Este programa es de carácter de prioritario y su ejecución se ajustará a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, además de ser congruente con el Programa Nacional, y articular la Política Nacional en materia, al constituirse los ejes de acción temáticos, por lo que tendrá como objetivos:

- Prevenir, atender y erradicar la violencia de género en las distintas realidades de vida de las mujeres y en todas sus formas y manifestaciones, tanto en el ámbito público como en el privado;
- Establecer lineamientos, principios, instrumentos y mecanismos que garanticen el acceso a las mujeres sinaloenses a una vida libre de violencia y favorezcan su desarrollo y bienestar; y
- Promover el adelanto de las mujeres sinaloenses, así como su plena participación en todas las esferas de la vida de la sociedad.



VII. EJE DE PREVENCIÓN



El Eje de Prevención de la violencia de género, tiene por objeto lograr que la sociedad sinaloense perciba y concientice todo tipo de violencia de género como un evento antisocial, que constituye un problema de salud y de seguridad pública, asimismo que es un asunto que incumbe a toda la sociedad por ser un obstáculo para la igualdad y desarrollo del Estado.

La prevención incidirá en los ámbitos sociocultural, familiar e individual, a través de acciones diferenciadas en cada uno de estos ámbitos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Difundir y promover entre la población los derechos humanos de las mujeres, así como los recursos y servicios públicos disponibles.
2. Concientizar a la sociedad sinaloense y fortalecer las medidas de sensibilización y prevención sobre las causas y las consecuencias de la violencia de género.
3. Incrementar el grado de implicación y participación de la sociedad sinaloense para combatirla desde un mejor conocimiento de las causas y consecuencias de la violencia de género.
4. Realizar investigaciones, diagnósticos y estudios sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia de género en el Estado.
5. Capacitar de forma psicojurídica transversal a los servidores públicos del Estado y sus Municipios sobre esquemas de detección de factores de riesgo de la violencia contra la mujer.



VIOLENCIA FAMILIAR

ESTRATEGIA 1.- GENERAR UNA NUEVA CONCIENCIA Y ACTITUD A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR.

Líneas de Acción

1. Realizar campañas informativas encaminadas a sensibilizar y concienciar a la población, en especial a las mujeres, sobre las formas en que se expresa la violencia familiar, así como las formas de prevenirla.
2. Elaborar material informativo y coeducativo de los derechos de las mujeres, y en forma específica para mujeres con discapacidad visual y auditiva, y para mujeres indígenas
3. Realizar talleres, cursos y demás actividades, dirigidos a la población para identificar y reconocer la violencia familiar, con el fin de facilitar su detección precoz.
4. Realizar campañas de sensibilización dirigidas especialmente a la población masculina, cuestionando los roles tradicionales, con la finalidad de democratizar las estructuras familiares y fomentar la corresponsabilidad en el ámbito familiar y las relaciones igualitarias entre los miembros del núcleo familiar.

Metas

- Campaña Anual de sensibilización y concientización de las causas, consecuencias e impacto de la violencia familiar, el cual considere las diferencias culturales, generacionales, de idioma, educación y género.
- Editar 5 materiales monográficos sobre las diferentes formas de expresión de la violencia familiar, utilizando soportes que resulten fácilmente asequibles y comprensibles para toda la población.

Indicadores:

- Número de materiales monográficos editados y distribuidos.

Responsables:

- En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación de la Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable, Instituto Sinaloense de las Mujeres y DIF.



ESTRATEGIA 2.- IMPULSAR LA COORDINACIÓN ENTRE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES, PARA REALIZAR

INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARES, DIAGNÓSTICOS Y EVALUACIONES DE LA VIOLENCIA DE FAMILIAR.

1. Integrar un grupo técnico entre las dependencias de salud, educación, economía, desarrollo social, Procuraduría General de Justicia e Ismujeres, para realizar el diagnóstico estatal sobre la magnitud y situación de la violencia familiar en el Estado, a fin de contar con la información actualizada y veraz en todas sus dimensiones.

Líneas de Acción

2. Apoyar investigaciones de carácter sociológico, psicológico y antropológico sobre la naturaleza, causas y consecuencias de la violencia de familiar en el Estado.
3. Realizar un estudio de la violencia familiar desde la perspectiva de las mujeres (receptoras de violencia familiar, con capacidades diferentes, mujeres inmigrantes, adultas mayores y mujeres indígenas) con la finalidad de tener una percepción real de la violencia familiar.
4. Publicar y difundir los resultados de las investigaciones realizadas que puedan repercutir en la mejora de la respuesta dada al fenómeno de la violencia familiar.

Metas

- Diagnóstico Estatal completo y actualizado.
- Identificar en la práctica los diferentes tipos de violencia familiar más comunes en el Estado y sus consecuencias.

Indicadores:

- Diagnóstico Concluido.
- Número de investigaciones y estudios realizados.

Responsables:

- En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación de la Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable, Instituto Sinaloense de las Mujeres

ESTRATEGIA 3.- DIFUNDIR LA LEGISLACIÓN QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE FAMILIAR EN EL ESTADO.





Líneas de Acción	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar campañas informativas sobre la legislación internacional, federal, estatal y municipal que prevé los derechos que garantizan a las mujeres una vida libre de violencia.2. Realizar campañas informativas de los recursos disponibles, derechos de las mujeres y servicios que brinda el Estado para la prevención y atención de la violencia familiar.3. Impulsar la coordinación, concertación y cooperación de los 18 municipios del Estado, para realizar campañas informativas respecto a los derechos de las mujeres, y la legislación que prevé las medidas de prevención y atención de la violencia familiar.4. Celebrar convenios con los sectores social o privado, para que al interior de cada organización se difundan los derechos de las mujeres.
Metas	<ul style="list-style-type: none">• Editar y difundir entre la población, un catálogo sobre los derechos de las mujeres indígenas, en las principales lenguas que se hablan en el Estado; de las mujeres víctimas de violencia familiar, de las mujeres con alguna discapacidad y de las mujeres adultas mayores.• Editar y difundir entre la población, un catálogo de los recursos disponibles y servicios que brinda el Estado para la prevención y atención de la violencia familiar.
Indicadores: <ul style="list-style-type: none">• Número de Catálogos Editadas.	
Responsables: <ul style="list-style-type: none">• En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación de la Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable, Instituto Sinaloense de las Mujeres.	



VIOLENCIA DOCENTE Y LABORAL

ESTRATEGIA 1.- VISIBILIZAR Y CONDENAR AL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL COMO PRÁCTICAS INDESEABLES Y REPROCHABLES DE LA VIOLENCIA, EN EL ÁMBITO LABORAL Y ESCOLAR.

Líneas de Acción

1. Realizar investigaciones sobre la incidencia y la naturaleza del hostigamiento y acoso sexual en el ámbito laboral y escolar.
2. Realizar campañas de difusión que condenen este tipo de prácticas en el trabajo como en la escuela.
3. Realizar campañas, que fomente la cultura de la denuncia del hostigamiento y acoso sexual en los ámbitos laboral y escolar.
4. Establecer un sistema de denuncias en los centros educativos y laborales, que apoyen a las mujeres que sufran acoso y hostigamiento sexual al presentar las denuncias correspondientes.

Metas

- Impedir y condenar la práctica del hostigamiento y acoso sexual a las mujeres en los ámbitos laboral y educativo.
- Establecer una cultura de denuncia, de todo tipo de hostigamiento y acoso sexual en los centros educativos y laborales.

Indicadores:

- Cantidad de Investigaciones realizadas.
- Porcentaje de escuelas que aplican campañas contra el número total de escuelas.
- Porcentaje de centros de trabajo que aplican campañas contra el número total de centros de trabajo.
- Número de denuncias presentadas.

Responsables:

- En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, el Instituto Sinaloense de las Mujeres y la Procuraduría General de Justicia de Sinaloa.

VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD



ESTRATEGIA 1.- CONCIENCIAR Y SENSIBILIZAR DE MANERA PERMANENTE, A LA POBLACIÓN SINALOENSE DEL FENÓMENO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE LA IMPORTANCIA DE SU PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Líneas de Acción	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar campañas que fomente la participación de la población para hacer frente común a la violencia de género, así como la importancia de la participación activa del sector privado en la lucha contra la violencia de género.2. Publicar y difundir materiales informativos sobre las acciones y estrategias que los agentes sociales, sanitarios, educativos, laborales, económicos, culturales, pueden implementar para participar activamente en la lucha contra la violencia de género.3. Apoyar las acciones de la iniciativa privada contra la violencia de género, así como a las activistas que públicamente reivindican la erradicación de esta violencia.
Metas	<ul style="list-style-type: none">• Realizar una Campaña de Concientización y Sensibilización Estatal que difunda la importancia de la participación de la comunidad en la lucha contra la violencia de género.

Indicadores:

- Campaña realizada.

Indicadores:

- En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación del Instituto Sinaloense de las Mujeres.

ESTRATEGIA 2.- COORDINAR, CONCERTAR Y COOPERAR ESFUERZOS Y ACCIONES CON LA COMUNIDAD PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Líneas de Acción	<ol style="list-style-type: none">1. Suscribir convenios de colaboración y coordinación con representantes de los sectores social y privado para establecer lineamientos de buenas prácticas en materia de prevención de la violencia de género.2. Cooperar con las propuestas y recomendaciones de los representantes de los sectores social y privado, sobre la prevención de la violencia de género, a fin de mejorar los mecanismos que tenga instaurados.3. Fomentar el intercambio de buenas prácticas interinstitucionales e interinstitucionales para analizar las actuaciones de los sectores social y privado.
Metas	<ul style="list-style-type: none">• elebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación, así como adherirse a protocolos y acuerdos en materia de prevención de la violencia de género.
Indicadores: <ul style="list-style-type: none">• No. de convenios suscritos• Grado de cumplimiento a los compromisos pactados.	
Responsables: <ul style="list-style-type: none">• En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación de la Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable e Instituto Sinaloense de las Mujeres.	

VIOLENCIA INSTITUCIONAL

ESTRATEGIA 1.- CONCIENCIAR Y SENSIBILIZAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SOBRE LA MAGNITUD Y CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA IMPORTANCIA DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.



Líneas de Acción	<ol style="list-style-type: none">1. Diseñar Programas de capacitación permanente a mandos medios y superiores de la Administración Pública Estatal, en materia de derechos humanos de las mujeres, discriminación, perspectiva de género y violencia de género.2. Elaborar documentos que contengan los lineamientos y directrices con perspectiva de género, que regirán el discurso y actuación de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, desde su ámbito de competencia, para abordar la violencia de género.3. Diseñar mecanismos de evaluación, para la política implementada, así como de los servicios públicos que se brinden a las mujeres.
Metas	<ul style="list-style-type: none">• Capacitar al 100% de servidores públicos.
Indicadores: <ul style="list-style-type: none">• Número de documentos elaborados y distribuidos.• Porcentaje de servidores públicos capacitados.	
Responsables: <ul style="list-style-type: none">• En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación de la Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable e Instituto Sinaloense de las Mujeres.	
ESTRATEGIA 2.- CAPACITACIÓN OBLIGATORIA Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ATENCIÓN A LAS MUJERES QUE SUFREN O HAN SUFRIDO VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, ASI COMO DE LOS SERVIDORES QUE IMPARTEN LA JUSTICIA.	



Líneas de Acción	<ol style="list-style-type: none">1. Diseñar y proponer, programas de formación, profesionalización y capacitación especializada al personal del Poder Judicial del Estado, así como a los jueces y juezas, magistrados y magistradas, sobre las causas, tratamiento e instrumentos previstos en la legislación vigente sobre la violencia de género.2. Realizar actividades de formación y capacitación sobre violencia de género, perspectiva de género, dirigidos a cuerpos policiacos, ministerios públicos y demás servidores públicos relacionados con la impartición y procuración de justicia.3. Celebrar convenios de coordinación con los demás poderes del Estado y de los Municipios para impulsar cambios actitudinales y de percepción e interpretación de la Ley, de quienes intervienen en la atención de las
Metas	<ul style="list-style-type: none">• Incorporar en los planes de formación dirigidos al personal de la Administración de Justicia, la perspectiva de género y la violencia de género, para favorecer cambios actitudinales que les permita hacer una impartición de justicia con perspectiva de género.• Elaboración de una Guía de buenas prácticas en los procedimientos de procuración y administración de justicia en materia de violencia de género, sin perjuicio del respeto a la independencia judicial en la interpretación de las leyes.• Programas de capacitación en materia de violencia y perspectiva de género para el personal adscrito a las dependencias de procuración y administración de la justicia.

Indicadores:

- Porcentaje de personal de la Procuración y Administración de Justicia capacitado.
- Grado de aplicabilidad de la Guía de Buenas Practicas.

Responsables:

- En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación de la Secretaría General de Gobierno, la Procuraduría General de Justicia de Sinaloa y el Instituto Sinaloense de las Mujeres.



ESTRATEGIA 3.- EVALUAR Y MONITOREAR PERMANENTEMENTE LAS ACTITUDES DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, PARA ELIMINAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Líneas de Acción	<ol style="list-style-type: none">1. Capacitar a los servidores públicos de la Administración Pública del Estado, que intervienen en la atención a las mujeres que sufran violencia de género, en materia de derechos humanos, perspectiva y violencia de género, con la finalidad de modificar sus actitudes y sensibilizarlos frente a la violencia de género.2. Establecer un esquema de ascensos y promociones para los servidores públicos que acrediten tener actitudes igualitarias desde una perspectiva de género.3. Evaluar y monitorear anualmente las actitudes del personal de la Administración Pública del Estado, a fin de que no exista trato diferenciado para mujeres, en relación con los hombres.4. Instrumentar mecanismos administrativos que prevengan y desincentiven que los servidores públicos violen los derechos de usuarias de servicios estatales y del propio personal femenino de la administración pública.
Metas	<ul style="list-style-type: none">• Contar con servidores públicos capacitados en materia de derechos humanos de las mujeres, perspectiva y violencia de género.• Contar con esquemas de ascensos y promociones que incentiven el respeto a los derechos humanos de las mujeres y promuevan actitudes igualitarias con perspectiva de género.
Indicadores: <ul style="list-style-type: none">• Porcentaje del personal de los servicios públicos que cumple con los perfiles mencionados.• Esquemas de ascensos y promociones instaurados.	
Responsables: <ul style="list-style-type: none">• En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación del Instituto Sinaloense de las Mujeres.	



VIII. EJE DE ATENCIÓN



El Objetivo de este Eje es salvaguardar la integridad, identidad y derechos de las mujeres, procurando la recuperación y la construcción de un nuevo proyecto de vida.

Para ello se busca garantizar la protección institucional especializada a las mujeres que sufren violencia, asegurándoles el acceso rápido, transparente y eficaz a la procuración e impartición de justicia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección de las mujeres que sufren violencia, por medio de instituciones públicas o privadas.
2. Diseñar programas de atención y capacitación integral y multidisciplinarios, que permitan la plena incorporación de la mujer en todas las esferas de la vida.
3. Diseñar un modelo integral y multidisciplinario de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres, que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a las mujeres que sufran violencia.
4. Establecer lineamientos y mecanismos estandarizados, para la intervención de las autoridades en la prevención y detección de la violencia de género.
5. Garantizar el derecho a la información, a las mujeres que sufran violencia de género.



6. Promover la creación de refugios seguros y secretos para la atención a mujeres que sufren violencia de género.
7. Implementar modelos y modalidades psicoterapéuticas que no fomenten el control, dominio o ejercicio del poder de quien ejerce la violencia familiar, ni la dependencia de quien la vive, con aspectos clínicos y sociales en sus programas y objetivos terapéuticos.
8. Prestar atención especializada a quien ejerza, provoca o genera la violencia familiar.
9. Brindar asistencia psicojurídica para las mujeres, en materia penal y administrativa, con consejería jurídica en los casos de derecho familiar.



VIOLENCIA FAMILIAR

ESTRATEGIA 1.- DIFUNDIR LOS SERVICIOS Y RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE EXISTEN EN EL ESTADO PARA ATENDER LA VIOLENCIA FAMILIAR.

Líneas de Acción

1. Elaborar y difundir entre las mujeres de todas las edades, catálogos que contengan información precisa para afrontar la violencia familiar y los servicios a los que pueden dirigirse.
2. Proporcionar información a los medios de comunicación estatales sobre servicios y recursos dirigidos a la atención y protección de las mujeres que sufren o han sufrido violencia familiar.
3. Distribuir en todos los centros de salud información sobre los servicios que brinda el Estado, para las mujeres en situación de violencia.
4. Facilitar a las mujeres con alguna discapacidad física o intelectual, la información sobre los servicios y recursos que brinda el Estado, para el caso que sufran o hayan sufrido violencia de género, teniendo en cuenta los criterios de accesibilidad comunicativa (*braille*, boletines sonoros, discos compactos).
5. Facilitar el acceso a esta información a las mujeres indígenas editando este material en las distintas lenguas existentes en el Estado.
6. Incluir en la página web de cada municipio información actualizada sobre los recursos y los servicios que brinda el Estado, para las mujeres en situación de violencia.

Metas

- Editar material informativo dirigido a las mujeres respecto a los servicios que brinda el Estado y a quienes pueden dirigirse en caso que sufran algún tipo de violencia de género.
- Distribuir el material informativo en espacios públicos de uso cotidiano: mercados, panaderías, farmacias, peluquerías, escuelas.
- Establecer una línea de atención telefónica que sirva de medio de información y canalización para atender a las mujeres que sufren violencia de género.
- Difundir materiales que informen sobre las medidas de autoprotección para la mujer.



Indicadores:

- Número de ejemplares editados y distribuidos.
- Número de atenciones brindadas a través de la línea telefónica.

Responsables:

- En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Salud y el Instituto Sinaloense de las Mujeres.

ESTRATEGIA 2.- FORTALECER Y MEJORAR LOS SERVICIOS EXISTENTES Y DETERMINAR LA CREACIÓN DE OTROS NUEVOS, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINARIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Líneas de Acción

1. Ampliar la cobertura, fortalecer y mejorar los servicios públicos y privados, de atención a las receptoras de violencia.
2. Crear unidades especializadas que brinden atención psicojurídica a las mujeres que sufren violencia de género, que cuenten con personal especializado.
3. Evaluar y Monitorear la atención que ofrecen diversas instituciones privadas, el cual deberá ser proporcionada por especialistas con perspectiva de género, con actitudes idóneas, sin prejuicios, ni discriminación alguna y con apego a lo establecido en los modelos de atención aprobados por el Sistema.
4. Brindar a las receptoras de la violencia, en los hospitales públicos a su cargo, atención integral y multidisciplinaria.
5. Promover la participación de los sectores social y privado en la atención integral y multidisciplinaria a las mujeres que sufren violencia de género, para lo cual podrán apoyar los patronatos, asociaciones o fundaciones y demás asociaciones que brinden atención, en materia de violencia de género.



Metas	<ul style="list-style-type: none">• Que los centros públicos y privados brinden la atención integral y multidisciplinaria a las mujeres que sufren violencia, en apego a los Modelos de Atención registrados ante el Sistema.• Elaborar protocolos para la atención integral y multidisciplinaria de mujeres que sufren violencia de género.• Protocolos concertados entre los sectores para homogeneizar criterios y procedimientos para la atención integral y multidisciplinaria a mujeres que sufren violencia en los servicios municipales.• Aplicar la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD. CRITERIOS PARA LA ATENCION MÉDICA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.
--------------	---

Indicadores:

- Porcentaje de unidades especializadas instaladas y funcionando.
- No. de Instituciones dando respuesta integral a esta problemática

Responsables:

- En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Salud y el Instituto Sinaloense de las Mujeres.

ESTRATEGIA 3.- CREAR UNA RED DE REFUGIOS TEMPORALES PARA MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO.

Líneas de Acción	<ol style="list-style-type: none">1. Creación de Refugios Temporales que puedan garantizar la acogida de urgencia de las mujeres que sufren violencia de género, con las debidas condiciones de seguridad, acompañamiento y apoyo por parte de personal calificado y capacitado.
Metas	<ul style="list-style-type: none">• Elaborar Modelos que rijan la operación de los refugios para la atención a mujeres de género.



Indicadores:

- Número de Refugios Temporales creados y funcionando.
- Número de refugios temporales que cuentan con Modelo.

Responsables:

- En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación de la Secretaría General de Gobierno y el Instituto Sinaloense de las Mujeres.

ESTRATEGIA 4.- DISEÑAR, EVALUAR Y SUPERVISAR LA APLICACIÓN DE MODELOS QUE NO FOMENTEN EL CONTROL, DOMINIO O EJERCICIO DEL PODER DE QUIEN EJERCE LA VIOLENCIA FAMILIAR, NI LA DEPENDENCIA DE QUIEN LA VIVE, CON ASPECTOS CLÍNICOS Y SOCIALES EN SUS PROGRAMAS Y OBJETIVOS TERAPÉUTICOS.

Líneas de Acción	1. Impulsar el diseño modelos de abordaje terapéutico que consideren la victimización de las mujeres como una circunstancia temporal y transitoria, lo cual se refleje en los objetivos terapéuticos respectivos, a fin de evitar la victimización terciaria.
Metas	<ul style="list-style-type: none">• Contar con al menos 5 modelos de abordaje con estas características

Indicadores:

- Número de modelos de abordaje aprobados por el Sistema Estatal.
- Grado de aplicabilidad de los Modelos.

Responsables:

- En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación del Instituto Sinaloense de las Mujeres.



ESTRATEGIA 5.- PRESTAR ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINARIA A QUIÉN EJERZA, PROVOCA O GENERA LA VIOLENCIA FAMILIAR.

Líneas de Acción	<ol style="list-style-type: none">1. Establecer acciones y lineamientos para la reeducación de los generadores de violencia y su reinserción a la sociedad, las cuales serán validadas por dos instituciones públicas o privadas, en cuanto a su efectividad, metodología e ideología.
-------------------------	--

Metas	<ul style="list-style-type: none">• Contar con modelos psicoterapéuticos validados por dos instituciones públicas o privadas, en cuanto a su efectividad, metodología e ideología.
--------------	--

Indicadores:

- Número de modelos registrados ante el sistema

Responsables:

- En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación del Instituto Sinaloense de las Mujeres.



VIOLENCIA DOCENTE Y LABORAL

ESTRATEGIA 1.- EVALUAR Y MONITOREAR PERMANENTEMENTE LAS BUENAS PRACTICAS LABORALES Y EDUCATIVAS PARA ATENDER LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Líneas de Acción

1. Evaluar y monitorear las buenas prácticas laborales y educativas, con la finalidad de fortalecer la atención de la violencia de género.
2. Suscribir convenios y acuerdos con centros educativos y laborales para el intercambio de experiencias y buenas prácticas instrumentadas para atender las situaciones de violencia de género.

Metas

- Suscribir 20 convenios con el sector privado respecto la vigilancia sobre prácticas discriminatorias.

Indicadores:

- No. de convenios suscritos.
- Grado de cumplimiento en los compromisos adquiridos.

Responsables:

- En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación de la Secretaría de Educación Pública y Cultura y del Instituto Sinaloense de las Mujeres.

ESTRATEGIA 2.- ESTABLECER SISTEMAS PARA CANALIZAR LAS DENUNCIAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, QUE SE PRESENTEN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y LABORALES.

Líneas de Acción

1. Establecer un área en los centros de trabajo que canalice a las mujeres trabajadoras que sufren violencia laboral, a las instituciones que brindan atención en esta materia.
2. Establecer un área en los centros educativos que canalice a las mujeres que sufren violencia a las instituciones que brindan atención en esta materia.



Metas

- Atender el 100% de los casos canalizados por los centros educativos y laborales.

Indicadores:

- Porcentaje de casos atendidos en relación con los casos denunciados

Responsables:

- En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, la Procuraduría General de Justicia de Sinaloa y del Instituto Sinaloense de las Mujeres.



VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD

ESTRATEGIA 3.- INSTRUMENTAR MECANISMOS QUE ATIENDAN LA VIOLENCIA ECONÓMICA QUE SUFRAN LAS MUJERES SINALOENSES.

Líneas de Acción	<ol style="list-style-type: none">1. Prevenir y corregir los mecanismos de generación, transmisión y consolidación de la feminización de la pobreza.2. Impulsar acciones que combatan el desempleo femenino y la discriminación económica de las mujeres.
Metas	<ul style="list-style-type: none">• Instrumentar 20 acciones que erradiquen los mecanismos que generan, transmiten y consolidan la discriminación económica de las mujeres.

Indicadores:

- No. de acciones desarrolladas e instrumentadas

Responsables:

- En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación de la Secretaría General de Gobierno y del Instituto Sinaloense de las Mujeres.

ESTRATEGIA 2.- INSTRUMENTAR ACCIONES, LINEAMIENTOS Y MECANISMOS CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL.

Líneas de Acción	<ol style="list-style-type: none">1. Proporcionar a las mujeres informaciones útiles que les permitan identificar y afrontar una posible situación de agresión sexual.2. Realizar actividades formativas que permitan a las mujeres desarrollar habilidades de afrontamiento ante una situación de agresión sexual.3. Identificar y dar a conocer los comportamientos susceptibles de ser calificados como abusos sexuales a niñas y adolescentes.4. Elaboración de estrategias de detección, abordaje adecuado y derivación de casos de abusos sexuales a niñas y adolescentes para el profesorado y equipos de orientación educativa y psicopedagógicos.
-------------------------	---



5. Proporcionar a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de agresiones sexuales medidas específicas de apoyo que les permitan superar las secuelas producidas por la misma.

- Metas**
- Difusión de información relativa a la legislación vigente al respecto, las actuaciones a realizar ante una agresión sexual y los recursos a los que acudir.
 - Realización de campañas de sensibilización y formación dirigidas a la población juvenil que ayuden a identificar las conductas que constituyen agresiones sexuales.
 - Desarrollo de programas específicos de apoyo y recuperación para niñas y adolescentes víctimas de abusos sexuales.

- Indicadores:**
- Creación de programas de apoyo para mujeres víctimas de agresiones sexuales que permitan su recuperación.
 - No. de campañas realizadas
 - Alcances de los programas instrumentados

- Responsables:**
- En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación de la Procuraduría General de Justicia de Sinaloa y del Instituto Sinaloense de las Mujeres.



VIOLENCIA INSTITUCIONAL

ESTRATEGIA 1.- PROPORCIONAR Y FORTALECER UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINARIA A LAS MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO, DESDE LOS CUERPOS POLICÍACOS EN LO RELATIVO A LA DENUNCIA DE ESTAS SITUACIONES Y LA PROTECCIÓN DE SU SEGURIDAD.

Líneas de Acción	<ol style="list-style-type: none">1. Establecer un subprograma anual de capacitación y entrenamiento para los diversos cuerpos policíacos, en materia de derechos humanos de las mujeres, perspectiva y violencia de género, a efecto de que estén en aptitud y actitud de atender a las mujeres que sufren violencia de género.2. Dotación suficiente de los efectivos de la Policía Judicial y la Policía Estatal a los efectos del cumplimiento de las órdenes de protección.3. Evaluar y monitorear las actitudes de los diversos cuerpos policíacos, con la finalidad de erradicar las prácticas discriminatorias.
Metas	<ul style="list-style-type: none">• Establecer agrupamientos o secciones de la policía preventiva especializados en materia de violencia de género.• Elaborar un Protocolo de Actuación para la atención integral y multidisciplinaria a mujeres que sufren violencia de género para los
Indicadores: <ul style="list-style-type: none">• No. de policías capacitados en materia de género	
Responsables: <ul style="list-style-type: none">• En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación del Instituto Sinaloense de las Mujeres.	



ESTRATEGIA 2.- HABILITAR DESDE LOS SERVICIOS SANITARIOS PÚBLICOS LOS MEDIOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINARIA A LAS MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO.

Líneas de Acción	<ol style="list-style-type: none">1. Consolidación de la formación específica en materia de violencia de género y en estrategias de intervención frente a la misma dirigida a los y las profesionales sanitarios y sociales de los diferentes modelos de atención del Sistema de Salud del Estado.
Metas	<ul style="list-style-type: none">• Elaborar un protocolo específico para mujeres que sufren violencia de género, que proporcione pautas para la detección precoz, abordaje y seguimiento de casos, y que estructure las actuaciones de las y los diferentes profesionales.
Indicadores: <ul style="list-style-type: none">• No. de centros del sistema que adoptaron el protocolo	
Responsables: <ul style="list-style-type: none">• En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación de la Secretaría de Salud y del Instituto Sinaloense de las Mujeres.	



ESTRATEGIA 3.- ESTABLECER ACCIONES, LINEAMIENTOS Y MECANISMOS ESPECÍFICOS PARA ATENDER LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

Líneas de Acción	<ol style="list-style-type: none">1. Creación de unidades en contra de la violencia de género en las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal.2. Capacitar y propiciar la modificación conductual para servidores públicos en materia de discriminación y género.3. Capacitar a los servidores públicos en materia de violencia y perspectiva de género, con la finalidad de que tenga actitudes igualitarias e idóneas.
-------------------------	---

Metas	<ul style="list-style-type: none">• Creación del 100% de unidades en contra de la violencia.• Instrumentar un Subprograma de Capacitación dirigido a todos los servidores públicos del Estado
--------------	--

Indicadores:	<ul style="list-style-type: none">• No. de Unidades en contra de la violencia creadas y en funcionamiento.• Porcentaje de servidores públicos capacitados
---------------------	--

Responsables:	<ul style="list-style-type: none">• En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación del Instituto Sinaloense de las Mujeres.
----------------------	---



IX. EJE DE SANCIÓN



Con la finalidad de garantizar a las mujeres que sufren violencia de género el efectivo acceso a la justicia, la reparación del daño y la sanción de los generadores, lo cual en muchas ocasiones va a requerir que existan indicadores puntuales que nos den la evaluación que podemos tener en cuanto a las sanciones, así es necesario el fortalecimiento institucional para ello se proponen los siguientes:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Impulsar la armonización normativa y judicial en materia de violencia de género, en concordancia con los instrumentos internacionales y nacionales.
2. Fortalecer a los operadores del Sistema de Justicia para garantizar a las mujeres que sufren violencia de género el acceso a la justicia, la reparación del daño y la sanción a los generadores.
3. Evaluar y monitorear la aplicación de la legislación sobre violencia de género en el Estado, buscando la adecuación y armonización, vinculándose con el poder legislativo estatal y con los Municipios.



ESTRATEGIA 1.- CAPACITAR A LOS OPERADORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO, EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LA SANCIÓN A LOS GENERADORES

Líneas de Acción	<ol style="list-style-type: none">1. Capacitar y sensibilizar a los servidores públicos sobre el contenido y alcances de los tratados internacionales, las leyes federales y estatales relacionados con el tema de violencia de género2. Capacitar a los servidores públicos en materia de violencia y perspectiva de género, con la finalidad de que obtengan actitudes con perspectiva de género y garantizar el acceso a la justicia eficaz.
Metas	<ul style="list-style-type: none">• Capacitar y sensibilizar al 100% de los servidores públicos que integran el sistema de justicia.

Indicadores:

- No. de personas capacitadas

Responsables:

- En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación del Instituto Sinaloense de las Mujeres.



ESTRATEGIA 2.- DIVULGAR SOSTENIDAMENTE EL ACCESO A LA RUTA CRÍTICA DE LA JUSTICIA.

Líneas de Acción	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar procesos de sensibilización social, promocionando una cultura de denuncia.2. Difundir los derechos que la ley le confiere a las víctimas de los delitos y la garantía de la confiabilidad del proceso mismo.3. Dar a conocer las sanciones que se pueden aplicar a las personas que incurrir en el delito de violencia familiar.4. Facilitar la participación ciudadana para realizar denuncias de los delitos expuestos.
Metas	<ul style="list-style-type: none">• Incremento de un 70% de denuncia.

Indicadores:

- No. de denuncias atendidas
- No. de denuncias presentadas.

Responsables:

- En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación del Instituto Sinaloense de las Mujeres.



ESTRATEGIA 3.- APLICAR NORMAS Y LEYES PARA SANCIONAR Y PERSEGUIR TODA FORMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Líneas de Acción	<ol style="list-style-type: none">1. Atender con prontitud las denuncias y aplicar con rigor y rapidez las leyes contra los generadores.2. Mejorar y hacer más dinámicos los procedimientos de acceso a la justicia para que las víctimas logren terminar el proceso de manera justa, según lo establecido por la ley.3. Coordinar con el Poder Judicial del Estado, capacitaciones sobre leyes e instrumentos internacionales para que incorporen en sus sentencias las disposiciones establecidas para este fin.4. Especialización de los operadores del Sistema de Justicia en el tema de los delitos que atentan contra la libertad e integridad sexual, fortaleciendo en el Ministerio Público la Unidad Especializada de Delitos Sexuales.
Metas	<ul style="list-style-type: none">• Investigar y procesar al 100% de las denuncias.• Bajar los índices de impunidad de las personas que incurran en delitos de violencia contra las mujeres.

Indicadores:

- No. de casos atendidos.
- No. y porcentaje de casos que se sancionó a los generadores.
- No. de operadores del Sistema sensibilizados y capacitados.
- No. de capacitaciones realizadas.
- No de funcionarios capacitados

Responsables:

- En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación de la Procuraduría General de Justicia de Sinaloa y el Instituto Sinaloense de las Mujeres.



ESTRATEGIA 4.- MONITOREAR Y EVALUAR LAS LEYES EN MATERIA DE GÉNERO PARA ASEGURARSE DE QUE HAYA UNA APLICACIÓN CONTINUA Y EFECTIVA.

Líneas de Acción	<ol style="list-style-type: none">1. Instrumentar los mecanismos de seguimiento que analicen el impacto y alcance de las normas y las dificultades estructurales para su aplicación.
Metas	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el grado de aplicación y cumplimiento de la legislación en materia de violencia de género.
Indicadores: <ul style="list-style-type: none">• No. de normas analizadas	
Responsables: <ul style="list-style-type: none">• En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación del Instituto Sinaloense de las Mujeres.	



X. EJE DE ERRADICACIÓN

La erradicación de la violencia implica actuar sobre la multiplicidad de factores que la generan o que favorecen su continuidad.

Por ello, es necesario instrumentar estrategias informativas, formativas y de sensibilización dirigidas a toda la población, que contribuyan a rechazar toda forma de violencia, y también es necesario promover modelos de relación basados en el respeto a los derechos humanos y a las diferencias.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Fomentar la transformación de los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, con la finalidad de erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres.
2. Establecer las acciones gubernamentales tendientes a enfrentar y erradicar la violencia de género.

ESTRATEGIA 1.- FOMENTAR EN LA SOCIEDAD UNA ACTITUD Y PARTICIPACIÓN ACTIVA FRENTE AL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA LOGRAR ERRADICARLA.

Líneas de Acción

1. Difundir en toda la sociedad un conocimiento adecuado del fenómeno de la violencia de género, sus modalidades y tipos, así como de los mecanismos a través de los cuales se transmite y perpetúa.
2. Difundir a toda la sociedad una identificación precisa y concienciar sobre los mecanismos sociales y culturales que legitiman el fenómeno de la violencia de género y posibilitar medidas que permitan a las mujeres que sufren esta forma de violencia recuperar su autonomía personal y social.
3. Difundir una identificación precisa sobre los mecanismos específicos de la agresión sexual, hostigamiento y el acoso sexual contra las mujeres y proporcionar a las víctimas medios destinados a combatir las secuelas producidas por esta forma de violencia.
4. Difundir una identificación precisa de aquellas actitudes y valores que constituyen violencia hacia las mujeres en los espacios públicos o privados, y proporcionar pautas que contribuyan a la erradicación de este tipo de conductas.

Metas

- Realizar una campaña de difusión que contemple una perspectiva integral del problema



Indicadores:

- Campaña realizada

Responsables:

- En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación del Instituto Sinaloense de las Mujeres.

ESTRATEGIA 2.- IDENTIFICAR LOS MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE VALORES Y ESTEREOTIPOS SEXISTAS A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN, LAS IMAGÉNES, EL LENGUAJE Y LOS PRODUCTOS CULTURALES.

Líneas de Acción	<ol style="list-style-type: none">1. Identificar y difundir la existencia de movimientos y confesiones religiosas que legitiman en sus discursos la violencia contra las mujeres.2. Concienciar e informar a las mujeres víctimas de sectas o grupos destructivos sobre la actividad de los mismos contra sus derechos y libertades.
Metas	<ul style="list-style-type: none">• Identificar los mecanismos que favorecen la violencia contra las mujeres.

Indicadores:

- Estudio concluido

Responsables:

- En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación del Instituto Sinaloense de las Mujeres.



ESTRATEGIA 3.- REALIZAR ACCIONES CON VISIÓN A LARGO PLAZO, QUE TENGAN POR OBJETO ELIMINAR LAS BASES CULTURALES, ESTEREOTIPOS Y MECANISMOS SOCIALES QUE SUSTENTAN LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Líneas de Acción	<ol style="list-style-type: none">1. Impedir la reproducción de la violencia de género a través del uso sexista del lenguaje, los medios de comunicación, los productos culturales y publicitarios y las nuevas tecnologías, mediante la rigurosa aplicación del ordenamiento jurídico.2. Intervenir en la modificación de los mecanismos que están generando violencia en el ámbito laboral contra las mujeres: discriminación laboral, carencia de programas de inserción laboral de las mujeres, desigualdad retributiva.
	<ol style="list-style-type: none">3. Proporcionar los medios necesarios para la superación de los mitos que justifican las agresiones sexuales a mujeres y ofrecer a las víctimas de esta violencia los mecanismos de apoyo necesarios para superar las secuelas producidas y recuperar una vivencia positiva de su sexualidad.4. Perseguir y condenar en el ámbito penal las prácticas de grupos religiosos o rituales que puedan contemplarse entre las tipificaciones que realiza el
Metas	<ul style="list-style-type: none">• Eliminar las bases culturales y los mecanismos sociales que sustentan y hacen posible la violencia hacia las mujeres.

Indicadores:

- Disminución significativa de acciones de violencia contra la mujer en el Estado.

Responsables:

- En el marco del Sistema, las acciones de esta estrategia serán coordinadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, con la participación del Instituto Sinaloense de las Mujeres.



XI. EVALUACIÓN



El Programa Estatal, debe estar sometido a un seguimiento y evaluación continua para velar por su cumplimiento y valorar cómo se va adecuando a la realidad del fenómeno de la violencia de género. Este seguimiento debe posibilitar la redefinición de actuaciones concretas, reforzar las que ofrecen buen resultado y la elaboración de nuevas líneas de acción, así como evaluar de forma continua el cumplimiento de los objetivos y de las acciones realizadas.

Corresponde al Sistema vigilar la aplicación y cumplimiento del Programa Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género. Para ello instrumentará las siguientes perspectivas evaluativas:

1. Evaluación de necesidades

Análisis de la coherencia y pertinencia del Programa, es decir, de su precisa adecuación en dimensión, presupuesto, cobertura, etc. al volumen y a las características de las necesidades reales existentes entre la población sinaloense en relación con esta problemática (recursos de atención a la violencia de género existentes en cada municipio, porcentajes de incidencia, etc.).

2. Evaluación del diseño y planificación de los proyectos y acciones

Análisis de la necesidad, idoneidad, suficiencia, potencia y eficacia de los medios, lineamientos, mecanismos o instrumentos formulados en este Programa (tipología de las acciones, diversidad, etc.) con respecto a los objetivos generales del documento y la magnitud y características de la población a la que se dirige.

3. Evaluación de la evaluabilidad



Análisis de las posibilidades técnicas reales de evaluación de los diferentes objetivos específicos que componen el Programa (grado de precisión en la formulación de las acciones, elementos cuantitativos y cualitativos de partida con los que contamos para permitirnos medir su eficacia, etc.).

4. Evaluación de la implantación

Análisis del proceso de ejecución, del cumplimiento de lo planificado mediante las programaciones operativas, de los niveles de coordinación intermunicipal, etc.

5. Evaluación de la cobertura

Evaluación del alcance del Programa sobre la población objeto, sobre colectivos particulares de mujeres, sobre poblaciones municipales específicas, sobre elementos predeterminados (productos culturales, usos), etc.

6. Evaluación de la calidad

Análisis de calidad de las acciones desarrolladas, de los recursos creados, los servicios ofertados, etc.

7. Evaluación de resultados

Valoración de la eficacia o efectividad de las acciones del Programa mediante comparativo de los resultados conseguidos con respecto a los resultados previstos, es decir, valoración de los logros o efectos de la intervención en la población destinataria de acuerdo con los objetivos que se habían planteado.

8. Evaluación del impacto



Evaluación de los resultados, pero no sobre la población objeto o definida a priori como destinataria de las distintas acciones del Programa sino sobre una población más amplia.

9. Evaluación del esfuerzo

Valoración de la inversión de tiempo, recursos humanos, materiales, temporales, etc. realizada por las diferentes Dependencias, Entidades, Unidades Administrativas estatales y municipales.

10. Evaluación de la eficiencia

Análisis de la relación entre los esfuerzos invertidos y los resultados obtenidos por las actuaciones, así como de las buenas prácticas de los servidores de la Administración Pública Estatal. Deberán establecerse graduaciones de óptimos (cualitativos y cuantitativos), es decir, combinar la valoración del costo-utilidad en su más estricta interpretación monetaria con las percepciones subjetivas que se hayan producido entre las mujeres que sufren violencia de género en la comunidad, la población general, el personal que interviene en los recursos, etc.

En consecuencia instrumentará evaluaciones sobre la marcha del Programa, centradas en la realización de orientaciones que permitan modificar su implantación mientras ésta acontece. Esta monitorización, a la que a la finalización de la vigencia del Programa Integral, acompañará una evaluación *ex post*, es decir, de cierre de ejecución, tendrá carácter público y podrá ser difundida parcialmente o en su totalidad con carácter no solo informativo sino también sensibilizador.